

Juan Carlos Capdevila Sánchez

**HONOR, INTIMIDAD  
Y PROPIA IMAGEN  
A LA LUZ DE LA  
JURISPRUDENCIA DEL  
TRIBUNAL SUPREMO**



**JB**  
BOSCH EDITOR

Los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, están garantizados por la Constitución de 1978. Estos derechos pueden colisionar, desde el punto de vista privado, con otros derechos como suelen ser el de libertad de expresión y libertad a la información. En ambos casos, los Tribunales de Justicia, en cuya cúspide se encuentra el Tribunal Supremo, tienen la misión de realizar un juicio de ponderación al caso concreto. Esto es, en cada supuesto, decidir cuál de ellos debe prevalecer, sin que ello suponga el establecimiento de una jerarquía.

Pero ha sido el Tribunal Constitucional quien ha rellenando el contenido de todos esos derechos y quien tiene la última palabra, en los casos previstos, a través del recurso de amparo.

Como que todos los casos se realizan individualmente, la casuística es inacabable.

Estas líneas se dirigen a mostrar los contornos que el Tribunal Constitucional ha dibujado de cada uno de los derechos y de la interrelación con el resto y acercar el diseño que está realizando el Tribunal Supremo en los últimos años.



ISBN: 979-13-88084-22-5



9 791388 084225

Juan Carlos Capdevila Sánchez

**HONOR, INTIMIDAD  
Y PROPIA IMAGEN  
A LA LUZ DE LA  
JURISPRUDENCIA DEL  
TRIBUNAL SUPREMO**

Barcelona 2026



© FEBRERO 2026 JUAN CARLOS CAPDEVILA SÁNCHEZ

© FEBRERO 2026



**Librería Bosch, S.L.**

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriacbosch.com>

E-mail: [editorial@jmboscheditor.com](mailto:editorial@jmboscheditor.com)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Díjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN PAPEL: 979-13-88084-22-5

ISBN PDF: 979-13-88084-23-2

ISBN EPUB: 979-13-88084-24-9

D.L: B 3396-2026

**Diseño portada y maquetación:** CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

*Printed in Spain – Impreso en España*

# ■ ÍNDICE

## **CAPÍTULO 1**

INTRODUCCIÓN .....	15
Derechos humanos, derechos fundamentales y derechos de la personalidad.....	15
Derechos de la personalidad.....	16
Características de los derechos de la personalidad.....	18
Contenido esencial.....	19
No son derechos absolutos. ....	21
Principio de intangibilidad del contenido esencial de los derechos.....	24
Los límites de los límites en la legislación ordinaria. Los usos sociales.....	25
Actuaciones judiciales.....	28
El debate político. ....	30
La prensa deportiva. ....	31
La prensa del corazón. ....	32
La prensa humorística.....	34
La curiosidad pública y el derecho al insulto. ....	35
El consentimiento de la persona afectada. ....	36
La revocación del consentimiento. ....	38
Rectificación.....	39
Intromisiones ilegítimas.....	40
Los dos procedimientos establecidos en la Constitución. ....	41
Preferencia y summariedad.....	42

Violación de derechos y reparación económica.....	44
Colisión de derechos. Juicio de ponderación.....	45
Trascendencia pública para el derecho a la información.....	50
Personajes con notoriedad pública o personajes públicos. ....	52
Escritos de terceros. ....	62
El amparo civil ordinario.....	66
 <b>CAPÍTULO 2</b>	
DERECHO AL HONOR Y EL FICHERO DE MOROSOS. ....	69
Introducción.....	69
Principio de calidad de los datos.....	71
Obligaciones diferenciables para el acreedor con el nuevo texto legal.....	72
Destino de la información de los registros de morosos.....	73
Aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal.....	73
 <b>CAPÍTULO 3</b>	
REQUISITOS PARA LA INCLUSIÓN EN EL FICHERO DE MOROSOS.....	75
Existencia de una deuda cierta, vencida, líquida y exigible ....	76
 <b>CAPÍTULO 4</b>	
EL RESPONSABLE DEL FICHERO.....	79
Concepto de responsable del tratamiento del fichero. ....	79
Obligación de velar por la calidad de los datos. ....	81
 <b>CAPÍTULO 5</b>	
EL REQUERIMIENTO PREVIO DE PAGO .....	87
Definición .....	87
Exigibilidad del requerimiento previo de pago dentro de la nueva Ley Orgánica.....	89

La Ley Orgánica 3/2018 no ha eliminado el requisito del requerimiento previo de pago.....	90
El carácter funcional del requerimiento de pago en la protección del derecho al honor.....	91
Respecto de la prueba de la recepción .....	93
Teoría sobre la garantía de recepción del requerimiento de pago.	93
Distinción entre requerimiento de pago e información de la posibilidad de inclusión en el fichero.....	95
 <b>CAPÍTULO 6</b>	
INTROMISIÓN ILEGÍTIMA .....	97
Intromisión ilegítima en los derechos de la persona.....	97
La casuística no es siempre la vulneración del derecho al honor.....	98
 <b>CAPÍTULO 7</b>	
EL FICHERO CIRBE .....	101
 <b>CAPÍTULO 8</b>	
CONOCIMIENTO EFECTIVO.....	105
Responsabilidad en las intromisiones ilegítimas.....	105
Criterio interpretativo del “conocimiento efectivo” .....	106
 <b>CAPÍTULO 9</b>	
EJERCICIO DE RECTIFICACIÓN O CANCELACIÓN .....	107
Definición .....	107
Especialidades de la sentencia dictada en un proceso de rectificación.....	111
La diligencia profesional del informante en el derecho de rectificación.....	112
Supresión de parte de una rectificación .....	113
La rectificación en los datos de un fichero de morosos.....	115

<b>CAPÍTULO 10</b>	
INDEMNIZACIÓN .....	119
Definición de daño moral .....	119
Cálculo de la suma indemnizatoria .....	119
Elementos para determinar la indemnización .....	122
Valoración .....	123
Aspecto externo u objetivo .....	123
Aspecto interno o subjetivo .....	124
No admisibilidad de indemnizaciones de carácter simbólico y efecto disuasorio inverso .....	124
Cuantificación en las personas jurídicas .....	125
<b>CAPÍTULO 11</b>	
DERECHO AL HONOR .....	127
Definición de derecho al honor .....	127
Protección del derecho al honor .....	132
Derecho al honor de la persona jurídica .....	132
No es un derecho absoluto .....	134
Intromisiones ilegítimas .....	135
Presunción de inocencia respecto del derecho al honor .....	136
Legitimación activa para ejercitar la acción en reconocimiento del derecho al honor .....	136
Colisión de derechos. Juicio de ponderación .....	139
La nueva redacción de la sentencia, su difusión y publicación .....	142
Expresiones vertidas en un proceso .....	142
Límites del derecho de defensa .....	145
No amparo del derecho al insulto .....	147
Publicación de noticias de índole penal .....	148
<b>CAPÍTULO 12</b>	
EL REPORTAJE NEUTRAL .....	151
La doctrina del reportaje neutral .....	151

**CAPÍTULO 13**

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN FRENTE AL DERECHO AL HONOR .....	153
Los elementos de ponderación entre la libertad de expresión y el derecho al honor.....	153
Delimitación de los conceptos de libertad de expresión y derecho a la información.....	154
Los requisitos para la preferencia de la libertad de expresión y el derecho a la libre información .....	157
El interés general o relevancia pública .....	160
Veracidad en la información.....	162
El principio de proporcionalidad .....	164
Derecho al honor frente a la libertad de creación literaria.....	166

**CAPÍTULO 14**

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN SINDICAL.....	171
El art. 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.....	175

**CAPÍTULO 15**

LAS REDES SOCIALES .....	177
El derecho al honor en las redes sociales .....	177
El derecho al honor y la libertad de expresión en las redes sociales.....	178
Dies a quo para el cómputo del plazo de caducidad para los daños .....	179
El derecho de rectificación en las redes sociales .....	181
El “conocimiento efectivo”. Responsabilidad en las intromisiones ilegítimas en las redes sociales.....	185
Criterio interpretativo del “conocimiento efectivo” .....	186
Intervención de una tercera persona en el derecho de rectificación .....	187
Consentimiento en las redes sociales.....	188

■ Juan Carlos Capdevila Sánchez

**HONOR, INTIMIDAD Y PROPIA IMAGEN  
A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO**

**CAPÍTULO 16**

DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR .....	191
Definición del derecho a la intimidad.....	191
El derecho sobre los datos personales y la intimidad.....	195
Relevancia pública de la noticia.....	198
El derecho a la intimidad en las redes sociales.....	199

**CAPÍTULO 17**

INTROMISIÓN ILEGÍTIMA EN EL DERECHO A LA INTIMIDAD .....	201
Juicio de ponderación.....	201
Intromisiones ilegítimas. Numerus apertus.....	205
Intromisión ilegítima en el marco de la propiedad horizontal	205
Intromisiones ilegítimas con las nuevas tecnologías .....	209

**CAPÍTULO 18**

DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS DIFUNTOS .....	211
Interés público.....	211
Usos sociales .....	212
En disposiciones testamentarias .....	213
Protección de la persona fallecida.....	214

**CAPÍTULO 19**

FALTA DE HABILITACIÓN LEGAL PARA LOS DETECTIVES PRIVADOS .....	215
Gravación de conversación por un detective y publicación por un periódico. No hay intromisión ilícita.....	216

**CAPÍTULO 20**

LA INTIMIDAD EN LOS MENORES .....	219
Protección al menor.....	219
El interés superior del menor .....	220

Determinación de la edad de los menores inmigrantes con o sin pasaporte.....	221
Juicio de ponderación.....	222
<b>CAPÍTULO 21</b>	
DERECHO A LA PROPIA IMAGEN .....	223
Definición del derecho a la propia imagen .....	223
Es un derecho autónomo.....	225
<b>CAPÍTULO 22</b>	
INTROMISIÓN ILEGÍTIMA EN EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN .....	227
Juicio de ponderación entre el derecho a la propia imagen y la libertad de expresión .....	227
Tres pautas valorativas para la prevalencia de la libertad de información sobre el derecho a la propia imagen .....	227
<b>CAPÍTULO 23</b>	
CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA.....	229
Consentimiento a la propia imagen del menor .....	229
El consentimiento en el derecho a la propia imagen.....	230
<b>CAPÍTULO 24</b>	
LA NUEVA REDACCIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA SENTENCIA .....	235
La nueva redacción .....	235
La publicación de la sentencia en el derecho al honor y en la intimidad y la propia imagen .....	236
Interés público de la noticia.....	236
<b>CAPÍTULO 25</b>	
REDES SOCIALES RESPECTO DE LA PROPIA IMAGEN	239
Competencia judicial internacional.....	239

■ Juan Carlos Capdevila Sánchez  
**HONOR, INTIMIDAD Y PROPIA IMAGEN  
A LA LUZ DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO**

Ley aplicable a los procesos con elemento extranjero en redes sociales .....	240
Consentimiento en las redes sociales.....	241
 <b>CAPÍTULO 26</b>	
APARICIÓN ACCESORIA DE LOS MENORES .....	245
 JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS .....	
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	249
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.....	253
Jurisprudencia del Tribunal Supremo en el texto principal.....	255
BIBLIOGRAFÍA .....	261

- 1.** Introducción
- 2.** Derecho al honor y el fichero de morosos
- 3.** Requisitos para la inclusión en el fichero de morosos
- 4.** El responsable del fichero
- 5.** El requerimiento previo de pago
- 6.** Intromisión ilegítima
- 7.** El fichero Cirbe
- 8.** Conocimiento efectivo
- 9.** Ejercicio de rectificación o cancelación
- 10.** Indemnización
- 11.** Derecho al honor
- 12.** El reportaje neutral
- 13.** Libertad de expresión y derecho a la información frente al derecho al honor
- 14.** La libertad de expresión en el ámbito de la actuación sindical
- 15.** Las redes sociales
- 16.** Derecho a la intimidad personal y familiar
- 17.** Intromisión ilegítima en el derecho a la intimidad
- 18.** Derecho a la intimidad de los difuntos
- 19.** Falta de habilitación legal para los detectives privados
- 20.** La intimidad en los menores
- 21.** Derecho a la propia imagen
- 22.** Intromisión ilegítima en el derecho a la propia imagen
- 23.** Consentimiento de la persona
- 24.** La nueva redacción y la difusión de la sentencia
- 25.** Redes sociales respecto de la propia imagen
- 26.** Aparición accesoria de los menores



**Juan Carlos Capdevila Sánchez** es funcionario, pertenece al cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del Ministerio de Justicia. Lleva cerca de 20 años trabajando en la Administración de Justicia, más de la mitad de ellos como Letrado de la Administración de Justicia. Licenciado en Derecho, Criminología y Grado en Ciencias Políticas. Doctor en Derecho.